

**Negociado.- 6110**

**Expediente nº.- 8/2018**

**Asunto.- Modificaciones de créditos**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Examinado el expediente administrativo de modificaciones de crédito número 8/2018, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto la realización de transferencias de créditos en el presupuesto de gastos.

Visto que, existen las propuestas suscritas por los servicios de conformidad con lo establecido los arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 40 a 42 del RD 500/1990, y lo regulado en el capítulo segundo del título primero de las bases de ejecución del Presupuesto General para 2018.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente No 8/2018 de modificaciones de crédito con el siguiente detalle:

***Transferencias de crédito dentro del capítulo primero***

Vista la solicitud formulada por la concejalía de personal, se aprueban transferencias de crédito con el siguiente detalle:

APLICACIÓN	CONCEPTO	Transf. posit.	Transf. negat.
2018 110 13200 15000	SEG.Y ORDEN PUB.POL.LOC. PRODUCTIVIDAD	34.760,21	
2018 110 34204 15000	CAMPO MPLA. DEPORTES PRODUCTIVIDAD		12.614,66
2018 110 43300 15000	AFIC PRODUCTIVIDAD		3.707,70
2018 110 92020 15000	ADM. PERSONAL PRODUCTIVIDAD		3.891,97
2018 110 92090 15000	INFORMÁTICA PRODUCTIVIDAD		14.545,88
	<b>Total capítulo 1</b>	<b>34.760,21</b>	<b>34.760,21</b>

***Transferencias de crédito dentro de la misma área de gasto***

Vista la solicitud formulada por la concejalía de modernización, se aprueban transferencias de crédito con el siguiente detalle:

APLICACIÓN	CONCEPTO	Transf. posit.	Transf. negat.
2018 303 92000 22200	ADMON.GNAL.SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.		3.000,00
2018 300 92090 22203	ADMON.GNAL.INFORMATICA. COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.	3.000,00	
	<b>Total área 9</b>	<b>3.000,00</b>	<b>3.000,00</b>

Firma 2 de 2  
 Federico José López Álvarez  
 16/07/2018  
 Secretario General  
 Firma 1 de 2  
 Ruben Alfaro Bernabé  
 13/07/2018  
 Alcalde



**SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

**TERCERO:** Comunicar asimismo a la Concejalía de Personal esta resolución, al objeto de dar cuenta al Pleno de la Corporación para el cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 861/1986, de 25, relativo a los límites en la fijación de complementos de actividad profesional y gratificaciones.

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado.

El Secretario General, D. Federico López Álvarez  
(Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	13/07/2018	Alcalde
Firma 2 de 2	Federico José López Álvarez	16/07/2018	Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	34939b1a42da41f7ad4cc3f3ecbd0fb8001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/2137 - Fecha Resolución: 16/07/2018

